



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL-N° 3777-2023-DREP

PUNO, 22 NOV 2023

Visto, el Expediente Administrativo N° 29034-2023 y el Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que se acompaña.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 120 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto supremo N° 008-2022-MINEDU, se establece que el reingreso es la acción administrativa mediante la cual, por única vez en su trayectoria laboral, el profesor que renunció a la carrera pública magisterial, solicita el reingreso. La solicitud se presenta ante el titular de la UGEL, a la que pertenece la institución educativa en donde ocupó el último cargo de profesor previo a su cese. En caso de proceder, se autoriza el reingreso en la misma escala magisterial que tenía al momento de su renuncia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación se aprueba las precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023, asimismo se señala que la ejecución del procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a nivel nacional, deben de aprobar un cronograma regional en la tercera semana del mes de noviembre, considerando todas las actividades señaladas a continuación y dentro de los plazos indicados. Para el citado proceso se consideran las plazas orgánicas vacantes que son parte del concurso de nombramiento docente 2022 – 2023;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, es necesario aprobar el cronograma regional, para el reingreso docente a la Carrera Pública Magisterial, tal como aparece en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo actuado por la Especialista Administrativa II de Personal, lo visado por la Jefatura de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, D.S. N° 015-2002-ED, así como lo dispuesto en la Ley N° 29944; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; D.S. N° 015-2019-MINEDU, D.S. N° 008-2022-MINEDU; D.S. N° 015-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el CRONOGRAMA REGIONAL, para la ejecución del procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, a la Oficina de Trámite Documentario, para que remita una copia de la presente resolución al MINEDU y notifíquese a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Puno, para su conocimiento y cumplimiento.



**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Educación de Puno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PUNO**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

APROBAR CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REINGRESO DE LOS DOCENTES A LA CPM 2023.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
Decreto Supremo N° 004-2013-ED
Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU
Decreto Supremo N° 015-2022-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Table with 3 columns: ACTIVIDADES, SEMANAS, RESPONSABLE. It details the timeline for teacher re-entry to the CPM 2023, including activities like application submission, evaluation, and final reporting, with corresponding weeks and responsible parties.

LA DIRECCION

29034